Anexo I.

Dictámenes de Titularidad

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Rosalinda Aguilar Frías, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Aguascalientes, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Aguascalientes.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.241	9.781	10.000	9.805	9.602	9.405	9.312	8.862

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.99	8.25	9.38	8.25	9.55	9.60	8.42

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Rosalinda Aguilar Frías, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Verónica Fabiola González Gamiño, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el estado de Jalisco.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
8.867	9.833	9.698	9.910	9.838	9.763	9.835	9.283

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.63	8.36	9.14	9.25	9.72	9.59	9.05

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Verónica Fabiola González Gamiño, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Ma. de la Luz Espinoza Hernández, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Campeche, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de julio del 2005, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Campeche.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2005	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.056	8.811	9.675	9.541	9.446	9.676	9.589	9.235	9.481	9.736	9.890	9.291

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares / Por Módulos			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.67	7.00	8.67	9.31	9.11	7.60	8.09	9.21

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Ma. de la Luz Espinoza Hernández, Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Arysbhet Cruz Trujillo, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Colima, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Nuevo León.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.427	10.000	9.922	9.423	9.920	9.960	9.495	9.441

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.84	8.79	9.30	8.16	9.40	9.73	8.96

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Arysbhet Cruz Trujillo, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. José Ángel Aguilar García, Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de febrero del 2009, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Coahuila.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.771	8.814	9.160	9.089	9.664	9.735	9.472	9.417

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.92	8.42	8.77	8.01	8.80	9.18	9.06

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. José Ángel Aguilar García, como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Norma de Jesús Sánchez Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Sonora.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.491	9.865	9.801	9.678	9.531	9.928	9.566	9.903

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.50	9.03	8.77	8.60	9.53	9.51	8.98

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Norma de Jesús Sánchez Gómez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Bernabé de Jesús Zamudio Ramírez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño					
2011	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.813	8.740	8.924	9.188	9.507	8.971

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.56	9.60	8.31	8.27	9.53	8.76	8.56

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Bernabé de Jesús Zamudio Ramírez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Evelia Guadalupe Rivera Fernández, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Tabasco.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.085	9.932	9.919	9.734	9.087	9.711	9.320	9.291

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.57	8.87	8.78	8.26	8.89	8.39	8.88

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Evelia Guadalupe Rivera Fernández, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Hernán Darío Chatú Ramírez, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de mayo del 2011, como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Chiapas.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño					
2011	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
10.000	9.598	9.793	9.846	9.390	9.417

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.34	9.37	9.58	9.61	9.58	9.06	9.33

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Hernán Darío Chatú Ramírez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Carlos Bernardino Ibáñez Candelaria, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Chihuahua, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Puebla.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.562	9.814	9.678	9.759	9.801	9.742	9.383	9.684

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.83	8.55	8.26	9.06	8.86	8.98	8.38

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Carlos Bernardino Ibáñez Candelaria, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Jesús Miguel Armendáriz Olivares, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Chihuahua, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de agosto del 2005, como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Chiapas.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2005	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
8.477	9.020	9.779	8.860	9.223	9.451	9.951	9.653	9.501	8.828	8.028	9.582

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares / Por Módulos			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo -Gerencial	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.67	8.00	7.00	8.28	8.86	8.67	7.80	7.96

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Jesús Miguel Armendáriz Olivares, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. José Meza Gerón, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Hidalgo.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
8.527	9.675	9.515	9.663	9.915	9.717	9.803	9.062

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.53	8.58	9.47	9.20	9.31	9.67	9.33

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. José Meza Gerón, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Enrique Franco Álvarez, Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Guerrero.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.240	9.301	9.204	9.333	9.881	9.836	9.510	8.978

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.25	8.81	9.03	8.96	9.86	9.75	9.43

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Enrique Franco Álvarez, como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Araceli Becerril Campos, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en la Ciudad de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de noviembre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 20 en el Distrito Federal.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.530	9.695	10.000	9.832	9.881	9.836	9.510	9.382

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.88	9.29	9.11	8.65	9.72	9.18	8.02

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Araceli Becerril Campos, como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Manuel León Trejo, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en la Ciudad de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de febrero del 2009, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 23 en el Distrito Federal.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
10.000	10.000	10.000	9.799	9.848	9.836	NE	9.689

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
7.97	9.56	8.88	9.20	8.56	8.91	9.03

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Manuel León Trejo, como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Alfredo Martínez Valtierra, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en la Ciudad de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el Estado de México.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
10.000	10.000	9.740	9.796	9.768	9.645	9.536	9.814

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.77	7.83	8.83	8.73	8.86	9.10	8.87

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Alfredo Martínez Valtierra, como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Raúl Villegas Alarcón, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en la Ciudad de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de octubre del 2005, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Michoacán.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2005	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.090	9.089	9.084	9.539	9.596	9.663	10.000	9.871	9.823	9.663	9.510	9.382

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares / Por Módulos			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.33	7.67	7.96	9.11	7.20	9.00	8.97	9.36

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Raúl Villegas Alarcón, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Marco Antonio Cruz Izalde, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 23 en la Ciudad de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Departamento de Integración de Avances de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
10.000	10.000	9.925	9.752	9.877	9.883	9.701	8.885

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.97	8.31	9.32	9.60	9.25	9.51	8.87

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Marco Antonio Cruz Izalde, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Christian Flores Garza, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.592	9.913	10.000	9.864	9.717	9.896	9.582	9.792

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.68	8.36	9.06	8.93	9.10	9.51	9.05

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Christian Flores Garza, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Araceli Torres Palos, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Durango, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de julio del 2005, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el Estado de México.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2005	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.669	9.256	10.000	9.109	9.332	9.683	10.000	9.814	9.717	9.896	9.894	9.757

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares / Por Módulos			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.67	9.67	10.00	9.66	8.67	9.33	8.60	9.65

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Araceli Torres Palos, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Teresa de Jesús Bravo Hinojosa, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guerrero.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.844	9.927	9.698	9.860	9.821	9.833	9.510	9.875

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.98	9.91	9.91	9.59	10.00	9.92	9.67

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Teresa de Jesús Bravo Hinojosa, como Ejecutivo Electoral Rango I, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Miguel Ángel Torres Álvarez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Guanajuato.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.935	9.600	9.491	9.861	9.900	9.848	9.641	9.708

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.62	8.77	9.47	8.94	9.10	9.51	9.60

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Miguel Ángel Torres Álvarez, como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Bárbara Rosario Calcáneo Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de octubre del 2005, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Guanajuato.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2005	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
8.964	9.018	9.857	9.472	9.077	9.490	9.252	9.062	9.307	9.882	9.250	9.660

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares / Por Módulos			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.67	9.00	7.33	7.73	8.00	7.40	8.62	8.75

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Bárbara Rosario Calcáneo Hernández, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. León Benito Silva Velázquez, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de noviembre del 2005, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 21 en el Estado de México.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño										
2006	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.102	9.648	9.970	9.307	10.000	9.588	9.481	9.917	9.948	9.641	9.708

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Módulos			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados
9.00	7.00	8.33	7.33	9.36	9.12	8.40	9.40

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. León Benito Silva Velázquez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Francisco Miguel Torres Tafoya, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2001, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Guanajuato.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño															
2001	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
8.723	9.711	9.798	9.880	10.000	10.000	10.000	9.996	10.000	10.000	9.539	9.514	9.484	9.765	9.537	9.611

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares / Por Módulos			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.11	8.33	9.00	7.60	8.00	8.00	9.24	7.35

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Francisco Miguel Torres Tafoya, como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Teresa Galván Barragán, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Guerrero, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Guerrero.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.694	9.833	9.883	9.878	9.746	9.645	8.843	9.000

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.40	8.29	9.47	8.38	10.00	8.95	8.56

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Teresa Galván Barragán, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Santiago Adame Peralta, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Guerrero, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de marzo del 2009, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Zacatecas.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.337	9.253	9.951	9.656	9.496	9.917	9.449	9.062

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.08	8.69	9.03	8.99	9.36	9.34	9.73

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Santiago Adame Peralta, como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Ana Margarita Torres Arreola, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Jalisco.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.177	9.927	9.578	9.910	9.781	9.719	9.403	9.193

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.68	9.35	9.69	9.46	9.38	9.83	9.38

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Ana Margarita Torres Arreola, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Blanca Esthela Carabez García, Coordinadora Operativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Michoacán.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.880	9.958	9.813	9.494	9.774	9.756	9.510	9.922

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.11	9.06	8.93	9.10	9.86	9.30	9.51

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Blanca Esthela Carabez García, como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Alberto Morales Díaz, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el estado de Veracruz.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.473	9.907	9.905	9.864	9.422	9.429	9.120	9.823

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.43	8.36	9.40	8.99	9.01	9.10	8.77

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Alberto Morales Díaz, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. María Guadalupe Gutiérrez Gaeta, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Chihuahua.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.839	10.000	9.620	9.843	9.741	9.796	9.510	9.922

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.92	9.20	9.25	9.14	9.58	9.59	8.77

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. María Guadalupe Gutiérrez Gaeta, como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Larisa Martínez Flores, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de San Luis Potosí.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.957	9.588	9.519	9.594	9.805	9.343	8.666	9.649

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.07	8.46	8.79	8.63	9.72	9.18	8.17

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Larisa Martínez Flores, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Cristina González Valenzuela, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de abril del 2009, como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Jalisco.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.992	9.703	9.348	9.780	9.808	9.565	9.143	9.922

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.23	7.81	8.25	8.84	9.72	8.85	9.05

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Cristina González Valenzuela, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Juan Francisco Mariscal Bautista, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tabasco.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.382	9.526	10.000	9.275	9.796	9.723	9.510	9.703

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.07	8.66	9.08	9.32	9.86	8.70	9.11

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Juan Francisco Mariscal Bautista, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Óscar Roberto Arredondo Tamayo, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Jalisco.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.228	10.000	9.676	9.910	9.838	9.833	9.510	9.922

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.27	8.86	9.47	9.25	9.72	9.59	9.07

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Óscar Roberto Arredondo Tamayo, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Elsa Barrón Villegas, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de agosto del 2005, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Jalisco.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2005	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.578	9.578	9.920	9.571	9.125	9.838	9.492	9.702	9.219	9.796	8.707	9.628

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Módulos			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.67	9.00	7.00	7.56	8.18	9.31	9.00	8.79

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Elsa Barrón Villegas, como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Christian Hanz Aquino Larios, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de noviembre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Puebla.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.735	10.000	9.298	9.518	9.838	9.819	9.311	9.940

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.95	8.33	8.02	9.20	9.51	8.80	8.53

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Christian Hanz Aquino Larios, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Seferino Alejandro Contreras Montalvo, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Hidalgo.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.935	10.000	9.726	9.418	9.737	9.838	9.606	9.851

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
7.86	9.34	9.21	9.60	9.61	9.92	9.86

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Seferino Alejandro Contreras Montalvo, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Jorge Efraín Pérez Galicia, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Técnico en Procesos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.963	9.973	9.968	9.485	9.618	9.754	9.598	9.827

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.87	8.77	9.72	8.54	8.41	9.24	9.33

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Jorge Efraín Pérez Galicia, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. José Luis Rivera Vázquez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, con el rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Hidalgo.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.470	9.811	9.597	9.597	9.540	9.814	9.187	9.735

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.05	8.77	9.34	9.21	8.78	9.26	9.46

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. José Luis Rivera Vázquez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Víctor Pérez Díaz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Chiapas.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.299	9.986	9.680	9.935	9.904	9.866	9.634	9.932

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.16	8.36	9.57	9.55	9.86	9.34	8.96

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Víctor Pérez Díaz, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Verónica Gil Sánchez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el Distrito Federal.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
7.811	9.286	8.785	9.857	9.843	9.782	9.640	9.911

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.60	9.10	9.47	8.80	9.86	9.83	9.37

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad la C. Verónica Gil Sánchez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Noé Ruiz Sánchez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 19 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 19 en el Estado de México.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
8.959	9.874	9.782	9.852	9.347	9.730	9.536	9.911

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.77	8.78	9.24	9.40	10.00	9.25	9.27

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Noé Ruiz Sánchez, como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Edgar Alexander Aguayo García, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 26 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 36 en el Estado de México.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.870	9.973	9.750	8.948	9.811	9.626	9.640	9.869

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.49	8.57	9.32	8.65	9.19	9.01	8.87

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Edgar Alexander Aguayo García, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Edgar Arenas Gorrostieta, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 27 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de noviembre del 2008, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 27 en el Estado de México.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
10.000	10.000	9.838	9.918	9.798	9.747	9.640	9.911

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.54	9.03	9.31	8.00	9.72	9.10	8.95

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Edgar Arenas Gorrostieta, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Edwin Alán González García, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 32 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Visitador Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
8.845	9.871	9.724	9.310	9.891	9.886	9.640	9.911

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.13	8.90	9.66	8.93	9.31	9.83	8.45

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Edwin Alán González García, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Adriana Rodríguez Rodríguez**,** Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 32 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Quintana Roo.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
10.000	10.000	9.919	9.928	9.923	10.000	9.761	9.568

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.23	9.29	9.11	9.20	9.86	9.20	8.80

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad la C. Adriana Rodríguez Rodríguez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Beatriz Eugenia Mayer Barrera, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 37 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 37 en el Estado de México.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.940	9.979	9.838	9.902	9.693	9.733	9.522	9.680

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.97	9.00	9.31	9.55	9.64	9.73	9.11

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad la C. Beatriz Eugenia Mayer Barrera, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Héctor Jesús Mendoza Franco, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 38 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I del Cuerpo Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.417	10.000	9.919	9.935	9.855	9.853	9.640	9.382

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.53	8.51	9.35	9.04	9.58	9.00	9.27

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Héctor Jesús Mendoza Franco como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Marco Antonio Tolentino Mayo, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 39 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Departamento de Control y Apoyo Logístico de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
8.148	9.805	9.550	9.736	9.687	9.880	9.392	9.770

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.71	8.64	9.12	9.06	9.61	9.18	8.87

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Marco Antonio Tolentino Mayo, como Ejecutivo Electoral Rango I, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Verónica Ramírez Reyes, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Michoacán.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
8.573	9.714	9.350	9.672	9.824	9.810	9.970	10.000

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.01	8.88	9.60	8.71	9.86	9.45	9.79

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad la C. Verónica Ramírez Reyes, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. José David Hernández Rosales, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Michoacán, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Michoacán.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
8.746	9.543	9.702	9.790	9.879	9.954	9.639	9.631

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.06	9.59	9.67	9.64	9.40	9.83	9.86

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. José David Hernández Rosales, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Benjamín Pérez Sánchez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Michoacán, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Querétaro.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.605	9.837	10.000	9.878	9.845	10.000	9.761	9.568

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.61	9.39	9.30	9.64	10.00	9.51	9.40

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Benjamín Pérez Sánchez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Jesús Martínez Hernández, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Michoacán, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Durango.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.050	10.000	9.967	9.303	9.900	9.826	9.970	10.000

Instituto Nacional Electoral

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			**Fase Profesional / Por Módulos**			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.48	9.38	9.59	9.46	9.86	9.49	9.65

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Jesús Martínez Hernández, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Efraín Morales de la Cruz, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Michoacán, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Michoacán.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
8.615	9.653	9.211	9.689	9.874	9.796	9.956	10.000

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.72	8.70	9.14	9.31	9.72	9.71	9.19

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Efraín Morales de la Cruz, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. César Sosa Solorio, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Nuevo León, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I del Cuerpo Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Nayarit.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
8.644	10.000	9.470	9.842	9.973	9.911	9.895	9.854

Instituto Nacional Electoral

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			**Fase Profesional / Por Módulos**			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.31	8.72	8.86	9.46	9.43	9.59	9.60

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. César Sosa Solorio, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Humberto Eleazar Roque Aguilar, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Nuevo León, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Nuevo León.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.260	10.000	9.969	9.758	9.968	9.885	9.895	9.854

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.61	9.38	9.59	8.71	9.64	9.42	9.73

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Humberto Eleazar Roque Aguilar, como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Jesús Vicente Vásquez González, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Oaxaca, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de octubre del 2005, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 20 en el estado Veracruz.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2005	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.398	9.888	9.750	9.847	9.717	9.973	10.000	9.852	9.575	9.011	9.706	9.653

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares / Por Módulos			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.67	10.00	8.67	9.09	8.64	7.78	8.00	8.92

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Jesús Vicente Vásquez González, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Ricardo Hernández Marcelo, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Puebla.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
8.854	9.860	9.955	9.550	9.879	9.963	9.604	9.789

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.24	9.73	9.27	9.31	10.00	9.67	9.65

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Ricardo Hernández Marcelo, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Alberto Soto Zepeda, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de abril del 2009, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Puebla.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
7.809	9.925	9.685	9.316	9.816	9.446	9.400	9.140

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.35	8.33	8.95	8.26	9.86	9.34	9.20

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Alberto Soto Zepeda, como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Jesús Arturo Baltazar Trujano, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Quintana Roo.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.953	9.854	9.767	9.760	9.512	9.807	9.257	9.425

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.73	8.98	8.95	8.96	9.20	9.47	9.73

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Jesús Arturo Baltazar Trujano, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Mario Fernando Galván Yáñez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Quintana Roo, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Quintana Roo.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
10.000	10.000	9.951	9.740	9.927	9.689	9.861	9.212

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.34	7.90	8.02	8.53	8.03	8.19	8.39

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Mario Fernando Galván Yáñez, como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Luis Guillermo Gallegos Torres, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Quintana Roo, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de noviembre del 2005, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital 02 en el estado de Tabasco.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño										
2006	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.829	9.902	8.354	9.690	8.701	9.161	9.503	9.285	7.878	8.774	9.140

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares / Por Módulos			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Métodos y Técnicas de Investigación Social
10.00	9.67	7.67	8.97	8.00	9.33	8.40	9.24

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Luis Guillermo Gallegos Torres, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Román Sánchez González, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Sinaloa, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Sinaloa.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.867	9.810	9.957	9.684	9.684	9.926	9.513	9.781

Instituto Nacional Electoral

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			**Fase Profesional / Por Módulos**			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.44	9.26	9.38	8.75	9.72	9.92	9.11

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Román Sánchez González, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Alfredo Camacho Ibarra, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Sonora, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de agosto del 2005, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2005	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.032	9.461	10.000	9.931	10.000	9.958	9.738	9.268	9.817	9.815	8.109	9.703

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares / Por módulos			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.33	8.33	7.33	9.09	8.00	8.60	9.31	7.82

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Alfredo Camacho Ibarra, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Santos Benjamín Cruz Hernández, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tabasco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de noviembre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Yucatán.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
7.329	9.710	9.840	9.642	9.741	9.636	9.170	9.029

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.42	9.24	9.71	9.47	9.16	9.47	9.30

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Santos Benjamín Cruz Hernández, como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Ezequiel De la Cruz De la Cruz, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Tabasco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tabasco.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.220	9.988	10.000	9.519	9.632	9.972	9.855	9.401

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.74	8.22	9.13	9.06	8.37	9.59	8.35

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Ezequiel De la Cruz De la Cruz, como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Héctor Guzmán López**,** Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Tabasco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Michoacán.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
7.109	9.367	8.753	9.652	9.864	9.979	9.778	9.164

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.20	8.17	8.72	8.80	9.01	9.06	8.61

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Héctor Guzmán López, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Octavio Mendoza Mortera, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Tabasco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de febrero del 2009, como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de México.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
8.393	9.098	9.862	9.122	9.509	9.503	9.522	8.869

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.62	8.44	9.22	9.60	9.19	9.66	8.63

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Octavio Mendoza Mortera, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Cosijoeza García Ruiz, Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Oaxaca.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.711	10.000	9.917	9.868	9.762	9.809	9.747	9.660

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.28	8.34	9.13	9.01	9.45	9.59	9.86

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Cosijoeza García Ruiz, como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Felipe Bernardo Quintanar González, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tlaxcala, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Veracruz.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.967	9.875	9.708	9.956	10.000	9.706	9.864	9.781

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.94	9.37	9.56	8.76	9.70	9.26	9.58

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad el C. Felipe Bernardo Quintanar González, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Margarita Sánchez Montes, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2001, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Chiapas.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño															
2001	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.550	8.374	8.906	9.183	9.547	9.949	9.995	9.956	10.000	9.792	9.805	9.567	9.280	9.561	8.548	9.192

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares / Por Módulos			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.11	8.67	7.33	9.33	8.33	7.56	7.40	8.35

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad la C. Margarita Sánchez Montes, como Técnico Electoral Rango I, del Cuerpo de la Función Técnica como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Roberto Paulino Hernández, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 21 en el estado de Veracruz, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 16 en el estado de Veracruz.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
8.795	9.736	9.439	9.099	9.590	9.687	9.708	8.803

Instituto Nacional Electoral

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			**Fase Profesional / Por Módulos**			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.87	8.23	9.04	9.15	9.49	9.83	8.90

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Roberto Paulino Hernández, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Araceli García Álvarez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de mayo del 2011, como Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Coahuila.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño					
2011	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.344	9.388	9.965	9.858	9.477	9.708

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.09	9.19	8.91	8.74	10.00	9.10	8.03

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad la C. Araceli García Álvarez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Josué Israel Bote Caamal, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Yucatán, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Campeche.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
8.196	9.551	9.444	9.429	9.783	9.513	9.251	9.562

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.88	8.68	8.88	9.04	8.56	8.44	8.66

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Josué Israel Bote Caamal, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Martín Elías Pérez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Yucatán, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Oaxaca.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
8.425	9.212	9.758	9.192	9.910	9.863	9.362	9.832

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.51	8.72	8.33	9.94	9.76	9.12	10.00

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Martín Elías Pérez Hernández, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Verónica Isabel Sosa Martínez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefa de Departamento de Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.195	9.805	9.587	9.422	9.821	9.966	9.779	9.712

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.21	8.20	8.70	9.21	9.58	8.80	9.25

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad la C. Verónica Isabel Sosa Martínez, como Ejecutivo Electoral Rango I, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Fernando Rodea Paredes, Jefe de Departamento de Evalución de Programas y Procedimientos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Departamento de Evaluación de Programas y Procedimientos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.085	9.730	9.867	9.917	9.904	9.915	9.767	8.783

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	El IFE y su papel en el Estado mexicano	Gestión de procesos y mejora continua	Cultura organizacional y mejora de resultados	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
8.79	9.29	9.44	9.15	9.86	9.67	8.65

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Fernando Rodea Paredes, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Daniel Delgado Corona, Jefe de Departamento de Desarrollo de Herramientas Geoelectorales de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Departamento de Desarrollo de Herramientas Geoelectorales de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.980	9.927	9.850	9.805	9.360	9.711	9.654	9.475

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
El IFE y su papel en el Estado Mexicano	Cultura Democrática e Identidad Institucional	Organización Administrativa del IFE	Gestión de Procesos y Mejora Continua	Cultura Organizacional y Mejora de Resultados	Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.41	8.28	9.09	9.25	10.00	9.75	9.04

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Daniel Delgado Corona, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; los artículos 1° fracción I y 3 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, Acuerdo CG305/2010, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 8 de octubre de 2010, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. María Concepción Maldonado Soto, Jefa de Departamento de Evaluación y Seguimiento de los Avances de la Actualización Cartográfica de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de julio del 2005, como Jefa de Departamento de Cartometría de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Instituto Nacional Electoral

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2005	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
9.912	9.725	9.886	9.878	9.573	9.761	9.539	9.805	9.353	9.671	9.721	9.475

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Áreas Modulares				Fase Profesional / Por Áreas Modulares / Por Módulos			
Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Político	Administrativo-Gerencial	Métodos y Técnicas de Investigación Social
9.33	7.33	8.41	8.44	9.11	8.40	8.97	9.49

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad la C. María Concepción Maldonado Soto, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón